ANDE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6408/2015

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1159/2015

ID -289451

SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

CONTRATISTA: Agencia Ferreira Da Costa Despachos Aduaneros de Oscar Ferreira Da Costa

2015

Contrato N° 6408/2015

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Agencia Ferreira Da Costa Despachos Aduaneros de Oscar Ferreira Da Costa, domiciliada en Presidente Franco N° 982 casi Colon, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Oscar Luis Ferreira Da Costa Amarilla, con Cédula de Identidad N° 1.043.988, Propietario de dicha firma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE DESPACHOS ADUANEROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1159/2015 para el **"Servicio de Despachos Aduaneros, bajo la modalidad de Contrato Abierto"**, detallados en la Sección III - Requisitos de Bienes y/o Servicios Requeridos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Addendas N° 1 y 2.

(g) Comunicaciones Aclaratorias N° 1, 2 y 3.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso, prevalecerá lo dispuesto en este.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Oscar Ferreira Da Costa
Despachante de Aduanas
RUC: 1043988-9
Mat. 1590

Lic. Arsenio Feliu Peña
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIM

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 15230.269-01-001-2015/24304 del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 563/2015 de fecha 22 de setiembre de 2015, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2016 y 2017, respectivamente.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 289451.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato corresponderá a la modalidad plurianual, y estará sujeto a la aprobación de los Presupuestos correspondientes a los años 2016 y 2017.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE N° 1159/2015, convocado por la Administración Nacional de Electricidad, según Resolución P/CP/N° 3556/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 3707/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Firma a ser adjudicada		Porcentajes a ser asignados %	Monto Mínimo Adjudicado ₲ (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado ₲ (IVA Incluido)
4	Agencia Ferreira Da Costa Despachos Aduaneros de Oscar Ferreira Da Costa	3,99	99.750.000	199.500.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ₲ 99.750.000 (guaraníes noventa y nueve millones setecientos cincuenta mil) y el monto máximo es de ₲ 199.500.000 (guaraníes ciento noventa y nueve millones quinientos mil), IVA incluido.

El Contratista se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Oscar Ferreira Da Costa
Despachante de Aduanas
RUC: 1043986-9
Mat. 1590

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Lic. Arsenio Felipe Peña
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIM

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de dos (2) años a partir de la fecha de suscripción de la misma.

La validez de la contratación correspondiente a los años 2016 y 2017 estarán sujetas a la aprobación del Presupuesto de dichos años.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

Los servicios deben ser realizados conforme establecido en el Plan de Entregas establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Importaciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (**10%**) del monto máximo del contrato.

10. MULTAS. (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Oscar Ferreira Da Costa
Despachante de Aduanas
RUC: 1043988-9
Mat. 1590

Lic. Arsenio Eelu Peña
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIM

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 21 DIC. 2015

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Oscar Luis Ferreira Da Costa Amarilla
C. I. N° 1.043.988
Agencia Ferreira Da Costa Despachos
Aduaneros de Oscar Ferreira Da Costa
RUC N° 1043988-9

Oscar Ferreira Da Costa
Despachante de Aduanas
RUC: 1043988-9
Mat. 1590

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. Arnaldo Paiva
Director de Contrataciones Públicas
DCP - UOC - ANDE

Lic. Arsenio Feliu Peña
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIM

AGENCIA FERREIRA DA COSTA
DESPACHOS ADUANEROS

Oscar Ferreira Da Costa
R.U.C.: 1043988-9

FORMULARIO Nº 1
Información sobre el Oferente

Fecha: 26 de octubre de 2015
LPN.: 1159/2015
Página de páginas

1. Nombre o Razón Social del Oferente: Oscar Ferreira Da Costa
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: No Aplica
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse: Paraguay
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: 1994
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: Pte. Franco c/ Colón. Edificio Mocipar 2° piso, Oficina 207/210
6. Información del Representante autorizado del Oferente: **Nombre:** Oscar Luis Ferreira Da Costa Amarilla **C.I. N°:** 1043988 **Dirección:** Fulgencio R. Moreno e/ Pastora Concepción Cespedes. Barrio Los Laureles **Números de teléfono y facsímile:** (021) 490 425 / 490 85 **Línea Directa:** (021) 449 074 **Dirección de correo electrónico:** *oscar@agenciafdcosta.com.py*
7. Información referente a los Directivos y al Representante Legal de la firma Oferente: **Nombre:** Oscar Luis Ferreira Da Costa Amarilla **C.I. N°:** 1043988 **Cargo:** Propietario
8. Se adjuntan copias de los documentos originales de: ☑ Cédula Tributaria ☑ Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes ☑ Certificado de cumplimiento con el seguro social. ☑ Carnet de Despachante del Oferente. ☑ Registro de firma como Despachante de Aduana del Oferente. ☑ Constancias escritas emanadas de las firmas que acreditan la experiencia para los servicios solicitados. ☑ Certificado de estar interconectado al sistema SOFIA. Certificado de Origen. Libro de Control de Gestiones Aduaneras de los años 2012, 2013 y 2014. acturas de honorarios cobrados. rnet de Despachantes y Cédulas de Identidad de las personas encargadas de realizar iones ante la Dirección Nacional de Aduanas. ficado de Origen Nacional

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Inocencio Torales
Auditor

Lic. Arsenio Feliú Peña
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIM

p/ Secretaría General

Oscar Ferreira Da Costa
Despachante de Aduanas
RUC: 1043988-9
Mat. 1590

Oscar Ferreira Da Costa
Despachante de Aduanas
RUC: 1043988-9
Mat. 1590

dte. Franco 982
° Piso - Ofic. 207 al 210
elé/Fax: 490 425 / 490 852
scar@agenciafdcosta.com.py
sunción - Paraguay

AGENCIA FERREIRA DA COSTA
DESPACHOS ADUANEROS

Oscar Ferreira Da Costa
R.U.C.: 1043988-9

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Inocencio Torales
Auditor

FORMULARIO Nº 3

Formulario de Oferta

Fecha: 26 de octubre de 2015

LPN No.: 1159/2015

A: **Administración Nacional de Electricidad**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas,

b) Nuestra firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

c) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

d) Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

h) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 42 de las IAO y cláusula 16 de las CGC;

i) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula 19.1 de las DDL, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula 19.1 y 23.1 de las Instrucciones a los Oferentes. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

j) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos Servicios cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, siendo **el precio de nuestra oferta el que se indica en la siguiente Lista de Precios:**

Lic. Arsenio Feliú Peña
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIM
p/ Secretaría General

Oscar Ferreira Da Costa
Despachante de Aduanas
RUC: 1043988-9
Mat. 1590

Oscar Ferreira Da Costa
Despachante de Aduanas
RUC: 1043988-9
Mat. 1590

dte. Franco 982
° Piso - Ofic. 207 al 210
elé/Fax: 490 425 / 490 852
scar@agenciafdcosta.com.py
sunción - Paraguay

AGENCIA FERREIRA DA COSTA
DESPACHOS ADUANEROS

Oscar Ferreira Da Costa
R.U.C.: 1043988-9

j) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos Servicios cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, siendo el **precio de nuestra oferta el que se indica en la siguiente Lista de Precios:**

Lista de Precios

Lista de Precios – Contrato Abierto con Montos Mínimos y Máximos

1	2	3	4	5	6	7	8
N° Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Honorario Básico****	**% Adicional****
1.	78141502-001	Despachos Aduaneros (De G. 1 hasta G. 10.000.000)	Unidad	1	Evento	50.000	2,00%
2.	78141502-001	Despachos Aduaneros (De G. 10.000.001 hasta G. 50.000.000)	Unidad	1	Evento	250.000	1,00%
3.	78141502-001	Despachos Aduaneros (De G. 50.000.001 hasta G. 100.000.000)	Unidad	1	Evento	750.000	0,80%
4.	78141502-001	Despachos Aduaneros (De G. 100.000.001 hasta G. 250.000.000)	Unidad	1	Evento	1.550.000	0,50%
5.	78141502-001	Despachos Aduaneros (De G. 250.000.001 y más)	Unidad	1	Evento	2.800.000	0,30%

***Monto mínimo**	**2.500.000.000 G.**
***Monto máximo**	**5.000.000.000 G.**

ampo a ser completado por el Convocante.
mpo a ser completado por el Oferente.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Inocencio Torales
Auditor

Firma

Oscar Ferreira Da Costa
Despachante de Aduanas
RUC: 1043988-9
Mat. 1590

En calidad de Oferente.

Nombre: Oscar Luis Ferreira Da Costa Amarilla

El día 26 del mes octubre del año 2015

p/ Secretaría General

Lic. Arsenio Feliú Peña
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIM

Oscar Ferreira Da Costa
Despachante de Aduanas
RUC: 1043988-9
Mat. 1590

dte. Franco 982
° Piso - Ofic. 207 al 210
elé/Fax: 490 425 / 490 852
scar@agenciafdcosta.com.py
sunción - Paraguay

JOC - ANDE FOLIA 31 DCP/DYN

Sección III. Suministros Requeridos

1. Especificaciones Técnicas

Se adjuntan las Especificaciones Técnicas al Pliego de Bases y Condiciones.

Los servicios deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

No.	*Nombre de los Bienes o Servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
1	Servicios de Despachos Aduaneros	*DCP/DIM/01/2015*

2. Plan de Entrega (Bienes).

No Aplica.

3. Plan de Entrega (Servicios)

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de medida del servicio	Lugar de los servicios	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
1	Servicios de Despachos Aduaneros.	Unidad	Ciudad de Asunción, Luque, Villeta, Pilar, José Falcón, Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero, Saltos del Guairá y otros (*)	Durante los veinticuatro (24) meses a partir de la suscripción del Contrato.

En todas sus relaciones con el Proveedor, la Contratante estará representada por el Departamento de Importaciones o por la persona que ésta indique.

(*) **Los Servicios serán realizados en la ciudad de Asunción, Luque, Villeta, Pilar, José Falcón, Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero, Saltos del Guairá y otros**, conforme a la Orden de Servicio emitida por la Contratante, y en las condiciones establecidas en los documentos contractuales.

4. Planos o Diseños: No Aplica.

Oscar Ferreira Da Costa
Despachante de Aduanas
RUC: 1043988-9
Mat. 1590

Lic. Arsenio Felipe Peña
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIM

p/ Secretaría Gene

DPTO. DE LICITACIONES

AGENCIA FERREIRA DA COSTA
DESPACHOS ADUANEROS

Oscar Ferreira Da Costa
R.U.C.: 1043988-9

FORMULARIO Nº 7
DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 26 de octubre de 2015

Señores
Administración Nacional de Electricidad
Presente

REF.: **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1159/2015 para el "Servicio de Despachos Aduaneros, bajo la modalidad de Contrato Abierto"**
ID: 289451

De mi/nuestra consideración:
La empresa Oscar Ferreira Da Costa, con RUC 1043988-9, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es Oscar Ferreira Da Costa Amarilla, con cédula/s de identidad Nº 1043988, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1) QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.
2) QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
3) QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el **Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.**

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Inocencio Torales
Auditor

Oscar Ferreira Da Costa
Despachante de Aduanas
RUC: 1043988-9
Mat. 1590

Firma: El/los Oferente/s — **Aclaración de Firma/s**

( ) En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece el Artículo 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

Lic. Arsenio Felix Peña
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIM

p/ Secretaría General

Oscar Ferreira Da Costa
Despachante de Aduanas
RUC: 1043988-9
Mat. 1590

dte. Franco 982
° Piso - Ofic. 207 al 210
elé/Fax: 490 425 / 490 852
scar@agenciafdcosta.com.py
sunción - Paraguay

UOC - 7 FOJ. 07 DCP/DV

FORMULARIO N° 9

Garantía de Cumplimiento de Contrato

[Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria]

Fecha: _____
LPN No.: _____

A: _____ *[nombre completo de la Convocante]*

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato Nº _____ de fecha _____ de _____ de _____ a suministrar _____ (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía _____ emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos _____ de _____, con domicilio legal en _____ _____, (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio de la Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor de la Contratante, por un monto máximo de _____ _____ y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de _____, sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el _____del mes de _____ de_____.

Nombre _____
En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____
El día _____ del mes de _____ de _____.

DPTO. DE LICITACIONES - SECCION LIBRE

Oscar Ferreira Da Costa
Despachante de Aduanas
RUC: 1[illegible]-9
Mat. 1500

Lic. Arsenio Feliú Peña
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIM

Administración Nacional de Electricidad - ANDE

p/ Secretaría General

UOC - ANDE FOJA 86 DCP/DVM

FORMULARIO N° 10

Modelo de Nota de Pago

EMPRESA_____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Asunción – Paraguay

N° _____/2015

Asunción, ___ de_____ de 2015

Señor:
Ing. Víctor Romero Solís (Nombre del Presidente)
Presidente de la Administración Nacional de Electricidad
Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo

Presente

Ref.: LPN ANDE N° /2015, Contrato N° _____/20___ **Servicio de Despachos Aduaneros**, bajo la modalidad de Contrato abierto"

Atención: Departamento de Importaciones.

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a Ud. con la finalidad de presentarle la Liquidación de honorarios correspondiente a los servicios realizados conforme al contrato de referencia y por su digno intermedio solicitar el pago respectivo; se incluyen además los siguientes documentos:

- Factura Crédito N°_____
- Despacho de Importación N°_____
- Saldo a favor de la ANDE en el Sistema Sofía:_____
- Copia Orden de Servicio N° _____
- Otros:_____ (indicar)

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

.....

Sr._____

Representante Legal

DPTO. DE LICITACIONES

Oscar Ferreira Da Costa
Despachante de Aduanas
RUC: 1043988-9
Matrícula N° 90

Lic. Arsenio Pelú Peña p/ Secretaría General
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIM

AGENCIA FERREIRA DA COSTA
DESPACHOS ADUANEROS

Oscar Ferreira Da Costa
R.U.C.: 1043988-9

Nota de Designación de las personas encargadas de realizar gestiones ante la Dirección Nacional de Aduanas.

Asunción, 26 de octubre de 2015

Señores: **Administración Nacional de Electricidad**

Ref.: **Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1159/2015 SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO**
ID Nº: 289451

Presente

Me dirijo a Ustedes a fin de comunicar que Yo, Oscar Luis Ferreira Da Costa con Matrícula N° 1590, me encuentro autorizado a realizar todas las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Aduanas.

Así mismo, detallo a continuación, la lista de personas del estudio autorizadas a realizar las gestiones ante la convocante y adjunto con esta nota las respectivas fotocopias de cédulas y carnet de despachantes y auxiliares despachantes:

Despachantes	**Matrícula N°**
- Sully Victoria López	3135
- Mamerto Ibarrola	1244
- Vicente Olavarrieta Vega	3130
- Rosa Isabel Ferreira Da Costa de Nuñez	1844
- Roberto Daniel Villalba Sosa	3138
- Lourdes Agüero de Ferreira Da Costa	3139

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03.
No implica análisis detallado de su contenido.
Lic. Inocencio Torales
Auditor

Auxiliares Despachantes	**Cédula de Identidad N°**
- Christian Manuel Llanes González	2287308
- José Alfredo Céspedes Vera	3598331
- Juan Héctor Paredes Giménez	4555348
- Narciso Insfrán Alvarez	1773478
-Néstor David Agüero Escobar	3396002
- Augusto Sebastián Legal Colman	2237639
- Carlos Enrique Diaz Martinez	3394938
- Carlos Antonio Galarza Gamarra	5048289
Antonio Insfrán	364043

p/ Secretaría General

Lic. Arsenio Feliú Peña
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIM

Oscar Ferreira Da Costa
Despachante de Aduanas
RUC: 1043988-9
Mat. 1590

Oscar Ferreira Da Costa
Despachante de Aduanas
RUC: 1043988-9
Mat. 1590

dte. Franco 982
° Piso - Ofic. 207 al 210
elé/Fax: 490 425 / 490 852
scar@agenciafdcosta.com.py
sunción - Paraguay

Declaración Jurada formulada por el Sr. Oscar Luis Ferreira Da Costa Amarilla.....

El Oferente: Oscar Luis Ferreira Da Costa Amarilla, en mi calidad de Despachante de Aduanas, con Matricula No. 1.590, con Cedula de Identidad Civil No. 1.043.988 y Cedula Tributaria No.1.043.988 DV-9, paraguayo, casado, con domicilio en Presidente Franco No.982, Edificio Mocipar, 2do. Piso. Oficina 207 - 210, de la ciudad de Asunción, en mi carácter de Despachante de Aduana, presento la siguiente Declaración Jurada:
Por el presente documento DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, QUE:

Dispongo de oficinas de Despachos de Aduana con sucursales, representantes y agentes en Ciudad del Este, con las mismas infraestructuras mencionadas, cuyos datos son los siguientes:
Despachante de Aduanas: Roberto Daniel Villalba Sosa
C.I.Civil No. 1.232.460
RUC No. 1.232.460 DV – 4.-
Direccion: Avda. Calos Antonio Lopez No. 860 casi Rivas Ortellado, Oficina 2B, Ciudad del Este, Paraguay.
Telefax: 061 501628 – Celular 0983 528365

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR EN DERECHO REALIZO LA PRESENTE DECLARACION JURADA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE EN LA CIUDAD DE LUQUE, REPUBLICA DEL PARAGUAY.

OSCAR LUIS FERREIRA DA COSTA AMARILLA
C.I.Civil No.1.043.988

Le corresponde la Hoja de Certificación de Firmas No. 7121135 Serie EM.
Conste.

La presente fotocopia es fiel reflejo del documento que tengo a la vista. Conste.-

Graciela Vera de Galeano
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1043
Telefax: 648.124
email: gracielavgill@hotmail.com
Mauricio José Troche Nº 159 - Luque - Paraguay

Graciela Vera de Galeano
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1043
Telefax: 648.124
email: gracielavgill@hotmail.com
Mauricio José Troche Nº 159 - Luque - Paraguay

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Inocencio Torales
Auditor

p/ Secretaría General

Lic. Arsenio Feliú Peña
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIM

Oscar Ferreira Da Costa
Despachante de Aduanas
RUC: 1043988-9
Mat. 1590

Declaración Jurada formulada por el Sr. Oscar Luis Ferreira Da Costa Amarilla.....

El Oferente: Oscar Luis Ferreira Da Costa Amarilla, en mi calidad de Despachante de Aduanas, con Matricula No. 1.590, con Cedula de Identidad Civil No. 1.043.988 y Cedula Tributaria No.1.043.988 DV-9, paraguayo, casado, con domicilio en Presidente Franco No.982, Edificio Mocipar, 2do. Piso. Oficina 207 - 210, de la ciudad de Asunción, en mi carácter de Despachante de Aduana, presento la siguiente Declaración Jurada:
Por el presente documento DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, QUE:

1) Dispongo de oficinas de Despachos de Aduana en la ciudad de Asunción sito en Pte.Franco No.982, Edificio Mocipar, 2do Piso, Oficina 207-210, totalmente equipado con telefono, telefax, Internet y equipos informáticos con acceso directo al Sistema Sofia.

2) Que poseo la infraestructura necesaria y apropiada para todos los servicios solicitados para esta licitación

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR EN DERECHO REALIZO LA PRESENTE DECLARACION JURADA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE EN LA CIUDAD DE LUQUE, REPUBLICA DEL PARAGUAY.

OSCAR LUIS FERREIRA DA COSTA AMARILLA
C.I.Civil No.1.043.988

Le corresponde la Hoja de Certificación de Firmas No. 7121135. Serie EM.

Graciela Vera de Galeano
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1043
Telefax: 648.124
email: gracielavgill@hotmail.com
Mauricio José Troche Nº 159 - Luque - Paraguay

La presente fotocopia es fiel reflejo del documento que tengo a la vista. Conste.-

Graciela Vera de Galeano
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1043
Telefax: 648.124
email: gracielavgill@hotmail.com
Mauricio José Troche Nº 159 - Luque - Paraguay

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21998/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Inocencio Torales
Auditor

p/ Secretaría General

Lic. Arsenio Fariñu Peña
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIM

Oscar Ferreira Da Costa
Despachante de Aduanas
RUC: 1043988-9
Mat. 1590

Centro de Despachantes de Aduana del Paraguay

Fundado el 27 de Julio de 1925

Montevideo 173 - Edificio Boquerón - 4to. Piso - Tel./fax: 441 829 - 491 432
Asunción - Paraguay

ALCANCE

ASISTENCIA TÉCNICA
ESPECIALIZADA

ADMINISTRACIÓN Y
INFORMÁTICA
DE DESPACHANTES DE
ADUANA

DE BIENES
SERVICIOS PARA EL
CDAP INCLUIDO EL
SISTEMA INFORMÁTICO
SOFIA

ADMINISTRACIÓN DE
PÁGINAS WEBS
CARGA DE DATOS

CERTIFICADO Nº 005/2015

Certificamos que el Despachante de Aduana, **OSCAR FERREIRA DA COSTA, con C.I. Nº 1.043.988** se encuentra interconectado al Sistema Informático SOFIA, desde su oficina ubicada en el Ed. Mocipar, P. 2, Of. 207-210.-

Se expide el presente certificado para los fines que hubiera lugar, en la ciudad de Asunción a los tres días del mes de marzo del año dos mil quince.

Lucio Torales Espínola
Secretario General
Centro de Despachantes de Aduana del Paraguay

Arnaldo Estigarribia
Presidente
Centro de Despachantes de Aduana del Paraguay

CENTRO DE DESPACHANTES DE ADUANA DEL PARAGUAY

La presente fotocopia es fiel reflejo del documento que tengo a la vista. Conste.-

Graciela Vera de Galeano
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1043
Telefax: 648.124
email: gracietavgli@hotmail.com
Mauricio José Troche Nº 159 - Luque - Paraguay

Oscar Ferreira Da Costa
Despachante de Aduanas
RUC: 1043988-9
Mat. 1590

Lic. Arsenio Feliu Peña
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIM

p/ Secretaria General

www.cdap.com.py

ISO 9001:2008

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3707/2015

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1159/2015, PARA SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, A VARIAS FIRMAS.

Asunción, 2 de diciembre de 2015

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE N° 1159/2015, con ID N° 289451, para Servicio de Despachos Aduaneros, bajo la modalidad de Contrato Abierto, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/N° 3556/2015 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta;

Que presentaron ofertas cincuenta y siete firmas, según Acta N° 068/2015 de fecha 26 de octubre de 2015;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 36614 de fecha 8 de octubre de 2015, resulta conveniente adjudicar la Licitación Pública Nacional a 25 (veinticinco) firmas, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que la modalidad de Contrato Abierto está prevista en el Art. 36º del Decreto Nº 21909/2003 de Contrataciones Públicas;

Que la Adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1159/2015, para Servicio de Despachos Aduaneros, bajo la modalidad de Contrato Abierto, a las siguientes Agencias:

Oscar Ferreira Da Costa
Despachante de Aduanas
RUC: 1043988-9
Mat. 1590

p/ Secretaría General

Lic. Arsenio Feliú Peña
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIM

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3707/2015 - Pág. 2

	Firmas a ser adjudicadas	Porcentajes a ser asignados %	Monto Mínimo Adjudicado ₲ (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado ₲ (IVA Incluido)
1	Agencia Valenzuela de Victor José Valenzuela Zelada	4,24	106.000.000	212.000.000
2	Hiperlogistical de Hugo Augusto Ramírez Jara	3,99	99.750.000	199.500.000
3	Despachos Aduaneros FB Logística y Trading de Fernando Javier Benítez Villalba	3,99	99.750.000	199.500.000
4	Agencia Ferreira Da Costa Despachos Aduaneros de Oscar Ferreira Da Costa	3,99	99.750.000	199.500.000
5	Manuel R. Abrahan	3,99	99.750.000	199.500.000
6	ECC Despachos Aduaneros de Edelio Cabrera Cabrera	3,99	99.750.000	199.500.000
7	Roberto Jesús Brugada Huerta	3,99	99.750.000	199.500.000
8	José Maria Ortiz Larrosa	3,99	99.750.000	199.500.000
9	Estudio Aduanero Robert Agustín Valdez Colmán	3,99	99.750.000	199.500.000
10	Arturo C. Bernard Silva	3,99	99.750.000	199.500.000
11	Oscar Fernández Valdez	3,99	99.750.000	199.500.000
12	Agencia de Despachos Aduaneros de Alberto Tabel Unsain	3,99	99.750.000	199.500.000
13	AC Asociados de Feliciano Areco Collante	3,99	99.750.000	199.500.000
14	Torales & Asociados de Lucio Pedro Torales Espínola	3,99	99.750.000	199.500.000
15	Eulalia Raquel Figueredo	3,99	99.750.000	199.500.000
16	Oscar Daniel Reguera Cubilla	3,99	99.750.000	199.500.000
17	Nestor Eduardo Russo Olmedo	3,99	99.750.000	199.500.000
18	José María Godoy López	3,99	99.750.000	199.500.000
19	Agencia Allen de Rodolfo Talavera	3,99	99.750.000	199.500.000
20	Fernando Ferreira Da Costa	3,99	99.750.000	199.500.000
21	Agencia de Despachos Aduaneros Parini de César Alcibiades Parini Mendoza	3,99	99.750.000	199.500.000
22	Andrés J. Fernández	3,99	99.750.000	199.500.000
23	Estudio Técnico Aduanero de Roberto Brugada Ávila	3,99	99.750.000	199.500.000
24	Marta Stella González	3,99	99.750.000	199.500.000
25	Justino R. Amarilla Ortiz	3,99	99.750.000	199.500.000
Monto Total – Mínimo/Máximo de Adjudicación			**2.500.000.000**	**5.000.000.000**

por un monto total mínimo de ₲ 2.500.000.000 (guaraníes dos mil quinientos millones) y un monto total máximo de ₲ 5.000.000.000 (guaraníes cinco mil millones), IVA incluido.

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

Oscar Ferreira Da Costa
Despachante de Aduanas
RUC: 1043988-9
Mat. 1590

Lic. Arsenio Feltu Peña
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIM

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3707/2015 - Pág. 3

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

Osear Ferreira Da Costa
Despachante de Aduanas
RUC: 1043988-9
Mat. 1590

p/ Secretaría General

Lic. Arsenio Felú Peña
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIM

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA UOC/DCN/ANDE/ Nº 872/2015

Asunción, 03 de diciembre de 2015

Señores
AGENCIA FERREIRA DA COSTA DESPACHOS ADUANEROS DE OSCAR FERREIRA DA COSTA
PRESIDENTE FRANCO Nº 982 CASI COLON
TELÉFONO: 021 – 490 425 / 449 074
EMAIL: oscar@agenciafdcosta.com.py
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, con relación a su oferta presentada en fecha 26 de octubre de 2015, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1159/2015, para Servicio de Despachos Aduaneros, bajo la modalidad de Contrato Abierto.

En base a lo expuesto, cumplimos en informarles que esta Administración, a través de la Resolución P/CP/Nº 3707/2015 de fecha 2 de diciembre de 2015, resolvió adjudicar la mencionada Licitación a las siguientes Agencias:

Firmas a ser adjudicadas		Porcentajes a ser asignados %	Monto Mínimo Adjudicado ₲ (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado ₲ (IVA Incluido)
1	Agencia Valenzuela de Victor José Valenzuela Zelada	4,24	106.000.000	212.000.000
2	Hiperlogistical de Hugo Augusto Ramírez Jara	3,99	99.750.000	199.500.000
3	Despachos Aduaneros FB Logística y Trading de Fernando Javier Benítez Villalba	3,99	99.750.000	199.500.000
4	Agencia Ferreira Da Costa Despachos Aduaneros de Oscar Ferreira Da Costa	3,99	99.750.000	199.500.000
5	Manuel R. Abrahan	3,99	99.750.000	199.500.000
6	ECC Despachos Aduaneros de Edelio Cabrera Cabrera	3,99	99.750.000	199.500.000
7	Roberto Jesús Brugada Huerta	3,99	99.750.000	199.500.000
8	José Maria Ortiz Larrosa	3,99	99.750.000	199.500.000
9	Estudio Aduanero Robert Agustín Valdez Colmán	3,99	99.750.000	199.500.000
10	Arturo C. Bernard Silva	3,99	99.750.000	199.500.000
11	Oscar Fernández Valdez	3,99	99.750.000	199.500.000
12	Agencia de Despachos Aduaneros de Alberto Tabel Unsain	3,99	99.750.000	199.500.000
13	AC Asociados de Feliciano Areco Collante	3,99	99.750.000	199.500.000
14	Torales & Asociados de Lucio Pedro Torales Espínola	3,99	99.750.000	199.500.000
15	Eulalia Raquel Figueredo	3,99	99.750.000	199.500.000
16	Oscar Daniel Reguera Cubilla	3,99	99.750.000	199.500.000
17	Nestor Eduardo Russo Olmedo	3,99	99.750.000	199.500.000
18	José María Godoy López	3,99	99.750.000	199.500.000
19	Agencia Allen de Rodolfo Talavera	3,99	99.750.000	199.500.000
20	Fernando Ferreira Da Costa	3,99	99.750.000	199.500.000
21	Agencia de Despachos Aduaneros Parini de César Alcibiades Parini Mendoza	3,99	99.750.000	199.500.000
22	Andrés J. Fernández	3,99	99.750.000	199.500.000

p/ Secretaría General

Lic. Arsenio Feliú Peña
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIM

Oscar Ferreira Da Costa
Despachante de Aduana
RUC: 1043988-9
Mat. 1590

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

23	Estudio Técnico Aduanero de Roberto Brugada Ávila	3,99	99.750.000	199.500.000
24	Marta Stella González	3,99	99.750.000	199.500.000
25	Justino R. Amarilla Ortiz	3,99	99.750.000	199.500.000
Monto Total – Mínimo/Máximo de Adjudicación			**2.500.000.000**	**5.000.000.000**

Por consiguiente, solicitamos la presentación de la Constancia de estar inscripta en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). Los documentos que no se encuentran activos deberán ser presentados en copias debidamente autenticadas por Escribano Público en el Departamento de Contratos, Segundo Piso – Oficina 218; a fin de proseguir con los trámites pertinentes para la suscripción del contrato teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 36 de la Ley 2051/2003.

Hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

Ing. Arnaldo Paiva
Director de Contrataciones
Públicas

DCP / UOC * Unidad Operativa de Contratación * ANDE

AP/fq

Lic. Arsenio Feliú Peña
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIM

REPORTE DE TRANSMISION

3 DIC. 2015 14:19

SU LOGO : ANDE
SU NÚMERO DE FAX : 2172364-2172443

N° OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01 490425	3 DIC. 14:18	01'12	TRANS	02	OK

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.

Zully López
p/ Secretaría General

Oscar Ferreira Da Costa
Despachante de Aduanas
RUC: 1043988-9
Mat. 1500

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2056 – Fax 217 2443 - e-mail: dcp@ande.gov.py

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1159/2015

"Servicio de Despachos Aduaneros,
bajo la modalidad de Contrato Abierto"

ADENDA N° 1

Asunción, 8 de octubre del 2015

Al Oferente

Señor(es):

Con relación a la licitación de referencia, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente:

- Sustituir las páginas 10 (Foja 33) y 11 (Foja 32) de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, por su correspondiente Revisión 1, que se adjunta.
- Sustituir las páginas 18 (Foja 22) de la Sección V – Modelo de Contrato, por su correspondiente Revisión 1, que se adjunta.
- Sustituir la página 38 (Foja 2) de la Sección VII - Anexos

Asimismo, informamos que se encuentra publicada en formato editable los Formularios del Pliego de Bases y Condiciones.

Les saludamos muy atentamente,

ANDE

Oscar Ferreira Da Costa
Despachante de Aduanas
RUC 1043988-9
Mat. 1500

p/ Secretaría General

Lic. Arsenio Feliú Reña
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIM

(b) Experiencia y Capacidad

Se evaluarán las documentaciones proporcionadas por los oferentes conforme al Anexo 1 apartado H, para determinar si las ofertas cumplen con los requisitos de experiencia y capacidad descritos más abajo:

1. **Existencia Legal** de por lo menos tres (3) años de antigüedad, comprobada por medio de los documentos indicados en la Sección VII - Anexo I.
2. **Experiencia mínima** de tres (3) años en la ejecución del servicio requerido, comprobada por medio de los documentos solicitados en el Anexo I de la Sección VII.
3. **Capacidad:** Haber realizado el servicio de Despachos Aduaneros a instituciones públicas y/o privadas y acreditar la ejecución en los tres (3) últimos años (período años 2012, 2013 y 2014) de un volumen mínimo de veinticuatro (24) despachos realizados que demuestren que el oferente posee suficiente capacidad para el servicio a ser contratado.
4. **Infraestructura:** Contar como mínimo con 1 (uno) oficina en Asunción, equipadas con teléfono, Fax, equipo informático con correo electrónico y acceso al Sistema Sofía para efectuar adecuadamente el servicio. Además, deberá disponer de sucursal, representante o agente en Ciudad del Este.

En caso de tratarse de un Consorcio, cada integrante deberá cumplir con el requisito establecido en el punto 1) y 2); al menos una de ellas deberá cumplir con el punto 3) y para el punto 4) se considerará la sumatoria de capacidad de las empresas en consorcio.

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

(c) Criterio Económico

La evaluación económica será realizada teniendo en cuenta los honorarios y porcentajes cotizados de acuerdo a los valores mínimos establecidos en la Ley N° 220/93 que establece el arancel profesional de los despachantes de aduanas.

(d) Forma de Adjudicación del Contrato

La adjudicación será efectuada por el Sistema de Abastecimiento Simultáneo, conforme a lo establecido en el Artículo 20°, inciso "r" de la Ley N° 2051/2003.
Los oferentes que cumplan con los criterios económicos, legales, experiencia y capacidad establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones serán considerados para la adjudicación **hasta un máximo de veinte y cinco (25) despachantes.**

El orden de adjudicación será establecido conforme a la cantidad de despachos realizados por los oferentes, siendo el ubicado en primer lugar el que posea la mayor cantidad de despachos realizados en los tres últimos años fenecidos (2012, 2013 y 2014), y así sucesivamente hasta el vigésimo quinto (25to) lugar, conforme al siguiente:

Proveedores a ser Adjudicados	Porcentaje a ser Asignados (%)
1er. lugar	4,24
2do. lugar	3,99
3er. lugar	3,99
4to. lugar	3,99
5to. lugar	3,99
6to. lugar	3,99
7mo. lugar	3,99

p/ Secretaría General

Oscar Ferreira Da Costa
Despachante de Aduanas
RUC: 1043988-9
Mat. 1500

Lic. Arsenio Feliú Peña
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIM

8vo. lugar	3,99
9no. lugar	3,99
10mo. lugar	3,99
11mo. lugar	3,99
12do. lugar	3,99
13er. lugar	3,99
14to. lugar	3,99
15to. lugar	3,99
16to. lugar	3,99
17mo. lugar	3,99
18vo. lugar	3,99
19no. lugar	3,99
20mo. lugar	3,99
21ro. lugar	3,99
22do. lugar	3,99
23ro. lugar	3,99
24to. lugar	3,99
25to. lugar	3,99
Total de Adjudicados 25 (veinte y cinco)	**100**

(e) Margen de Preferencia para productos nacionales.

Este Margen será del veinte por ciento (20%) y se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 4558/11. Para ser beneficiado por dicha Ley, se deberá tener en cuenta el Decreto N°9.649/12 que exige como requisito la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, a fin de verificar si corresponde aplicar el mencionado margen de preferencia.

El oferente que posea como mínimo el 70% de personales de nacionalidad paraguaya deberá obtener el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, antes de la fecha de presentación de ofertas, para la aplicación de este Margen de Preferencia. La Omisión de la Presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.

(f) ***Criterio para desempate de ofertas*:**

En caso que los oferentes empaten en la cantidad de despachos de los últimos tres años fenecidos (2012, 2013 y 2014), se evaluará la antigüedad del oferente en el ramo. Le empresa con más antigüedad será la adjudicada. Se demostrará presentando copia de la constancia de inscripción en el RUC en la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET), en la cual se verifique su inscripción en el ramo del servicio ofertado, en caso de persistir la igualdad se tendrá en cuenta al oferente con mayor experiencia, comprobada por medio de los documentos solicitados en el Anexo I de la Sección VII. En caso de consorcios será considerado al Líder del Consorcio.

(g) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación.

La convocante podrá, de considerar necesario, durante la evaluación de las ofertas, verificar in situ la infraestructura, el cumplimiento de dichos requisitos por parte del oferente en los casos en que se requiera.

p/ Secretaría General

Oscar Ferreira Da Costa
Despachante de Aduanas
RUC: 1043988-9
Mat. 1590

Lic. Arsenio Feliú Peña
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIM

Sección V
Modelo de Contrato N°

Entre_____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por_____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE _____", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE SBE N° 1159/2015 para el **"Servicio de Despachos Aduaneros, bajo la modalidad de Contrato Abierto"**, detallados en la Sección III - Requisitos de Bienes y/o Servicios Requeridos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso, prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: *[Tabla]*

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*1*	*1*	*0*	*269*	*30*	*1*	*99*	
2017	*1*	*1*	*1*	*0*	*269*	*30*	*1*	*99*	

p/ Secretaría General

Administración Nacional de Electricidad - ANDE

Jose Ferreira Da Costa
Despachante de Aduanas
RUC: 1043988-9
Mat. 1590

Lic. Arsenio Felix Peña
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIM

c) Nota de designación de las personas que realizarán gestiones ante la Convocante, como ser: el retiro de los documentos de embarque y otros documentos para la realización de gestiones en la DNA, ANNP y/o DINAC. Se deberá adjuntar a la Nota la fotocopia autenticada del carnet de las personas designadas (Despachante y/o auxiliar despachante). En caso de que el funcionario de la Agencia no posea dicho carnet, podrá presentar fotocopia autenticada de la cédula de identidad policial. d) Original o fotocopia autenticada de certificado de estar interconectado al Sistema SOFIA, emitido por el Centro de Despachantes de Aduana.		
H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
a) Referencias, Contratos ejecutados satisfactoriamente, Certificados o Constancias escritas emanadas de las firmas que puedan acreditar la experiencia y capacidad para los servicios solicitados (Original o fotocopia autenticada por Escribano Público). b) Fotocopia autenticada por Escribano Público del Libro de Control de Gestiones Aduaneras de los años 2012, 2013 y 2014, acompañado de las fotocopias autenticadas de las Facturas de honorarios cobrados, que servirá de respaldo a lo declarado en el referido Libro. e) Declaración Jurada en la que manifieste disponer de oficinas en Asunción, equipadas con teléfono, fax y equipos informáticos con acceso directo al Sistema Sofía. f) Declaración Jurada manifestando poseer infraestructura apropiada en Asunción, sucursal, representante o agente en Ciudad del Este, asimismo, deberá indicarse datos respecto a los mismos (Nombre y Apellido, Dirección, N° de Teléfono, N° de Fax, N° de Celular y Correo electrónico). **La Convocante podrá, durante la evaluación de las ofertas, verificar in situ, el cumplimiento de dichos requisitos por parte del oferente en los casos en que se requiera.**		
I) Cualquier otro documento adicional requerido.		
1) Fotocopia autenticada del pago de extracto de cuenta o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social a la fecha de presentación de ofertas. 2) Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de conformidad a la Ley 4558/11 que establece "Mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas" concordante con el Decreto Reglamentario N° 9649". La Omisión de la Presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.		

*Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "**ACTIVOS**".

La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

p/ Secretaría General

Oscar Ferreira Da Costa
Despachante de Aduanas
RUC: 1043988-9
Mat. 1590

Lic. Arsenio Feliú Peña
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIM

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1159/2015

"“Servicio de Despachos Aduaneros,
bajo la modalidad de Contrato Abierto”

ADENDA N° 2

Asunción, 14 de octubre del 2015

Al Oferente

Señor(es):

Con relación a la licitación de referencia, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente:

- Sustituir la página 26 - Lista de Precios, por la página 26 -Lista de PreciosRevisión 1, cuya copia se adjunta.

Les saludamos muy atentamente,

ANDE

Oscar Ferreira Da Costa
Despachante de Aduanas
RUC: 1043988-9
Mat. 1590

Lic. Arsenio Feliu Cerna
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIM

p/ Secretaría General

Lista de Precios

Lista de Precios – Contrato Abierto con Montos Mínimos y Máximos

1	2	3	4	5	6	7	8
N° Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Honorario Básico****	**% Adicional****
1.	78141502-001	Despachos Aduaneros (De G. 1 hasta G. 10.000.000)	Unidad	1	Evento		
2.	78141502-001	Despachos Aduaneros (De G. 10.000.001 hasta G. 50.000.000)	Unidad	1	Evento		
3.	78141502-001	Despachos Aduaneros (De G. 50.000.001 hasta G. 100.000.000)	Unidad	1	Evento		
4.	78141502-001	Despachos Aduaneros (De G. 100.000.001 hasta G. 250.000.000)	Unidad	1	Evento		
5.	78141502-001	Despachos Aduaneros (De G. 250.000.001 y más)	Unidad	1	Evento		

***Monto mínimo**	**2.500.000.000 G.**
***Monto máximo**	**5.000.000.000 G.**

***Campo a ser completado por el Convocante.**

****Campo a ser completado por el Oferente.**

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

El día [_____]del mes [_____] del año[_____] *[indicar la fecha de la firma]*

p/ Secretaría General

Administración Nacional de Electricidad - ANDE

Oscar Ferreira Da Costa
Despachante de Aduanas
RUC: 1043988-9
Mat. 1590

Lic. Arsenio Fenú Peña
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIM

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1159/2015

"Servicio de Despachos Aduaneros, bajo la modalidad de Contrato Abierto"

COMUNICACIÓN ACLARATORIA N° 1

Asunción, 13 de octubre del 2015

Al Oferente:

Señor(es)

Hemos recibido de potenciales oferentes las siguientes consultas, cuyas respuestas damos a continuación:

CONSULTA N° 1

En los criterios de evolución y requisitos de calificación, entre otros puntos se establece que:

- Se seleccionara provisoriamente hasta un máximo de veinte y cinco (25) ofertas que tengan la mayor cantidad de despachos realizados en los tres últimos años fenecidos(2012, 2013, y 2014) Pág. 10

Con este criterio serán seleccionados despachantes de aduana que nunca prestaron servicios a la ANDE, pero en cambio tienen muchos trabajos realizados en parte privada.

En ningún momento se establece que se considerará 1) la antiguedad que se tiene trabajando con la ANDE, 2) los trabajos de despachos realizados en tiempo y forma, con la mayor profesionalidad posible, a satisfacción plena de la División de Importaciones.

Considero que se debe incluir lo señalado en los puntos 1 y 2, en los criterios de evalución y requisitos de calificación, por medio de una abdenda. Se debe consultar a la División de Importaciones (en especial con los funcionarios antiguos, que nos conoce plenamente), de manera a tener una opinión calificada de la antiguedad y calidad de los servicios prestados.
El criterio que debe prevalecer debe ser la antiguedad y calidad de los servicios prestados a la ANDE?

RESPUESTA N° 1

Con relación a la consulta del Proveedor, manifestamos lo siguiente: en el Artículo 4° "Principios Generales", Inciso b) Igualdad y Libre Competencia de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la condición solicitada no se puede incluir, porque estaría restringiendo la participación. En conclusión, la condición solicitada estaría orientando la Licitación hacia oferentes que ya hayan trabajado con la ANDE, la cual violenta el principio aludido.

Oscar Ferreira Da Costa
Despachante de Aduanas
RUC 1043988-9
M.A. 1500

p/ Secretaría General

Lic. Arsenio Feliú Pena
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIM

CONSULTA N° 2

Se deben presentar copias autenticadas de los Libros de Control de Gestión Aduanera 2012, 2013 y 2014, y las fotocopias autenticadas de las facturas de Honorarios cobrados?, o solo las copias autenticadas de los Libros?.

RESPUESTA N° 2

Con relación a la consulta del Proveedor, manifestamos lo siguiente: Debe remitirse a la Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación", página 9 del Pliego de Bases y Condiciones, párrafos 3° y 4°, en donde se aclara el criterio de selección con relación a la cantidad de despachos realizados en los ejercicios fenecidos de los años 2012, 2013 y 2014.

CONSULTA N° 3

En caso, de que se deban presentar las Facturas de Honorarios cobrados, se deben presentar 24 facturas como mínimo por cada año (2012 – 2013 – 2014)?, o deben presentar la totalidad de las facturas de Honorarios cobrados, como figuran en el Libro de Control de Gestión Aduanera?

RESPUESTA N° 3

En cuanto a la cantidad mínima de veinticuatro (24) despachos, es simplemente un parámetro "mínimo" que deberán cumplir los despachantes para estar mínimamente calificado a ejecutar el servicio objeto de la Licitación. Al respecto, aclaramos que son veinticuatro (24) despachos realizados como "mínimo" en los años 2012, 2013 y 2014.-

Sin embargo, Conforme a lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación", para poder calificar entre las veinticinco (25) mejores ofertas deberán acreditar la mayor cantidad posible de despachos realizados mediante la presentación de las copias autenticadas de los Libros de Control de Gestión Aduanera, en el que cada despacho deberá estar acompañado de la copia autenticada de la Factura de Honorarios, conforme a los valores determinados en la Ley N° 220/93, correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014.-

Atentamente,

ANDE

Oscar Ferreira Da Costa
Despachante de Aduanas
RUC: 1043988-9
Mat. 1590

Lic. Arsenio Felip Peña
Departamento de Importaciones
Jefe DCP/DIM

p/ Secretaría General

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1159/2015

"Servicio de Despachos Aduaneros, bajo la modalidad de Contrato Abierto"

COMUNICACIÓN ACLARATORIA N° 2

Asunción, 15 de octubre del 2015

Al Oferente:

Señor(es)

Hemos recibido de potenciales oferentes las siguientes consultas, cuyas respuestas damos a continuación:

CONSULTA N° 1

En la casilla N° 7 Honorario Básico Guaraníes (IVA INCLUIDO) del Formulario N° 3 de la Lista de Precios, se le suma el 10 % al valor de la Escala, o se mantiene el mismo monto de la Ley N° 220/93 de Honorarios Profesionales de Despachantes de Aduanas?.

RESPUESTA N° 1

Con relación a la consulta del Proveedor, manifestamos lo siguiente: Debe remitirse a la Adenda N° 2 de fecha 14 de octubre de 2015.

Atentamente,

ANDE

Oscar Ferreira Da Costa
Despachante de Aduanas
RUC: 1043988-9
Mat. 1590

Lic. Arsenio Feliú Peña
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIM

p/ Secretaría General

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1159/2015

"Servicio de Despachos Aduaneros, bajo la modalidad de Contrato Abierto"

COMUNICACIÓN ACLARATORIA N° 3

Asunción, 20 de octubre del 2015

Al Oferente:

Señor(es)

Hemos recibido de potencialesoferentes lassiguientes consultas, cuyas respuestas damos a continuación:

CONSULTA N° 1

En la respuesta de la Consulta N° 3 de la Comunicación Aclaratoria N° 1 se indica: "se deberá acreditar la mayor cantidad de despachos realizados mediante la presentación de las copias autenticadas de los Libros de Control de Gestión Aduanera, en el que cada despacho deberá estar acompañado de la copia autenticada de la Factura de Honorarios, conforme a los valores determinados en la Ley N° 220/93".

Esto significa que los despachos deben figurar en el Libro de Control de Gestiones Aduaneras como lo indica la Ley N° 220/93?, o las Facturas de honorarios deben indicar valores conforme a dicha Ley?.

RESPUESTA N° 1

Con relación a la consulta del Proveedor, manifestamos lo siguiente: teniendo en cuenta que la Licitación Pública Nacional fue realizada en función a la Ley N° 220/93, Los despachos deben figurar en el Libro de Control de Gestiones Aduaneras como lo indica la Ley N° 220/93 y las Facturas deben indicar valores conforme a la Ley N° 220/93.

Oscar Ferreira Da Costa
Despachante de Aduanas
RUC: 1043988-9
Mat. 1590

Lic. Arsenio Feliu Peña
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIM

p/ Secretaría General

CONSULTA N° 2

En el Anexo 1 Documentos que compone la Oferta inciso i) Cualquier otro documento adicional requerido Punto 2) Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

Al respecto, consultamos como se trata de un requisito que por primera vez se pide para el Servicio de Despacho Aduanero y cuyo trámite se realiza ante el Ministerio referido y lleva un tiempo para que se consiga dicho certificado, solicitamos si con la presentación de la contraseña en la apertura se pueda subsanar este punto y que el certificado se exija durante la etapa de evaluación o durante la firma del Contrato.

RESPUESTA N° 2

Con relación a la consulta del Proveedor, manifestamos lo siguiente: Adecuarse a lo solicitado en la Sección VII. Anexos, Anexo N° 1, Inciso 1, Punto 2 del Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 3

Sección II. Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación

1. Criterios de Evaluación (IAO 34): Se considerará como un (1) despacho al que esté debidamente declarado en la Fotocopia autenticada por Escribano Público del Libro de Control de Gestiones Aduaneras de los años 2012, 2013 y 2014, acompañado de la fotocopia autenticada de la Factura de honorario cobrado por ese despacho. En caso de no presentar la fotocopia de la Factura respaldatoria no será considerado como un (1) despacho válido a los efectos de la cantidad total de despacho de los últimos tres años fenecidos.

¿Cuál es el criterio de la Convocante para solicitar la fotocopia autenticada de la factura de cobro de honorarios profesionales?

RESPUESTA N° 3

Con relación a la consulta del Proveedor, manifestamos lo siguiente: se utilizará este Criterio de Evaluación a los efectos de cotejar la veracidad de los datos del Libro de Control de Gestiones Aduaneras con la Factura de honorario cobrado y la verificación del cumplimiento del Artículo 3° de la Ley N° 220/93.

CONSULTA N° 4

Se solicita a la Convocante determinar otro tipo de criterio de selección de los profesionales despachantes según amerita el tipo de servicios solicitado por la convocante, para así asegurar al Estado Paraguayo una efectiva, eficiente y transparente realización de los trabajos a ser realizados, los cuales pueden ser la aplicación de puntajes en antigüedad en la profesión, en capacitaciones realizadas, en experiencia de trabajos con el sector público (por tratarse de servicios prestados al Estado), en metodología y cronología de realización de trabajos.

Oscar Ferreira Da Costa
Despachante de Aduanas
RUC: 1043988-9
Mat. 1500

Lic. Arsenio Felipe Peña
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIM

p/ Secretaría General

RESPUESTA N° 4

Con relación a la consulta del Proveedor, manifestamos lo siguiente: Remitirse a la Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" del Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 5

En la Sección II. Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación

Se ha establecido que la adjudicación se basará en la cantidad de despachos comprendido dentro de un periodo de tiempo, lo cual desde todo punto de vista, es incongruente con la actividad, porque un profesional despachante puede tener un solo despacho por mes con un proveedor con un valor mayor y otro despachante con despachos semanales o menores y con mayor cantidad de movimiento en forma mensual y que inclusive pudieran haber diferencias en montos de honorarios. Esta información la puede corroborar la propia convocante en atención a la cantidad de despachos asignados y con distintos valores desde por lo menos dos o tres llamados anteriores, puesto que utilizan el sistema de abastecimiento simultaneo pudiendo no haber uniformidad en la designación para la tramitación de despachos, esto también pasa con los demás importadores (el importador en este caso sería la convocante), por lo que podría la convocante establecer otra forma de evaluar, ranquear, o puntuar a los potenciales proveedores.

RESPUESTA N° 5

Con relación a la consulta del Proveedor, manifestamos lo siguiente: Remitirse a la Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" del Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 6

Tal como se aprecia en la consulta 2 y como lo ha consultado otro potencial oferente y según se visualiza: y respondiendo la convocante según lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03, Inciso b), la cual se transcribe "Igualdad y Libre Competencia: permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar en restricción y en igualdad de oportunidad en los procedimientos de contratación pública".

Respondiendo la convocante NO se puede incluir porque estaría restringiendo la participación de los potenciales oferentes, al respecto considero que efectivamente con este criterio se está restringiendo la participación a todo potencial oferente, puesto que prácticamente, los que tengan la mayor cantidad de despacho serán los beneficiados en desmedro de los demás potenciales oferentes, por lo tanto la Igualdad del título de este Inciso está demás, puesto que la convocante puede y debe verificar con la designación de sus trabajos si existe tal Igualdad. Asimismo, menciono el Artículo 7° de la Ley N° 2051/03 que manifiesta cuanto sigue: "Fomento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas". En los procedimientos de contratación pública regidos por esta Ley, los organismos, las entidades y las municipalidades deberán promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas.
Con el criterio establecido por la convocante NO se beneficiará a los potenciales proveedores que se encuentran en el rango de micro, mediano y pequeño, si no beneficiado a los que siempre cuentan con mayor volumen de cantidad de trabajos.

Oscar Ferreira Da Costa
Despachante de Aduanas
RUC: 1043980-0
Mat. 1800

Lic. Arsenio Fellú Peña
Departamento de Importaciones
Jefe - DOP/DIM

p/ Secretaría General

RESPUESTA N° 6

Con relación a la consulta del Proveedor, manifestamos lo siguiente: La Administración Nacional de Electricidad en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03, Inciso b), la cual se transcribe "Igualdad y Libre Competencia, no puede restringir el llamado imponiendo como requisito experiencia comprobada mediante la presentación de contratos suscritos con entidades del estado.

Asimismo, debido al volumen de las importaciones de la Administración Nacional de Electricidad, se debe asegurar contratar con Proveedores del Estado con solvencia, y por sobre todo eficiencia en sus gestiones, a ser comprobada mediante sus movimientos anuales en la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

CONSULTA N° 7

Asimismo, se solicita a la convocante ampliar el periodo de consultas una vez que ha dado respuesta a estas objeciones a efectos de volver a analizarlas y poder realizar otras o mayores consultas según sus respuestas.

RESPUESTA N° 7

Remitirse a los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Atentamente,

ANDE

Oscar Ferreira Da Costa
Despachante de Aduanas
RUC: 1043988-9
Mat. 1500

Lic. Arsenio Feliú Peña
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIM

Secretaria General